



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL 2/2022

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Modificación del Acuerdo General 2/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se establece la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que mediante sesión ordinaria del once de julio de dos mil diecisiete, este Consejo de la Judicatura aprobó el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismo que en su artículo 19, establece: "Cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, la integración de las Comisiones podrá ser modificada, a propuesta del Presidente, durante la anualidad correspondiente"; Reglamento que fue modificado por acuerdo del cinco de enero del año que transcurre, con la finalidad de incorporar como dependencia administrativa del Consejo de la Judicatura a la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral y establecer la Comisión que estará a cargo de dicha Coordinación para el mejor funcionamiento de ésta.

III.- En mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto, por acuerdo del doce de enero de dos mil veintidós, este Órgano Colegiado aprobó la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el presente año, designando para ello a las Consejeras conforme a la distribución establecida en el aludido acuerdo; mismo que fuera modificado en fecha cinco de julio pasado, con motivo de la designación del licenciado José Ángel Walle García, como Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

IV.- Que en esta propia fecha, mediante Acuerdo General 19/2022, este Consejo determinó modificar el artículo 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, reformando la denominación e integración de las Comisiones dentro del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de reorganizar y gestionar, de manera más eficiente, las atribuciones y funciones administrativas de esta Judicatura, así como para que exista una distribución igualitaria entre las y los Consejeros, para quedar las Comisiones de la siguiente manera: Carrera Judicial y Vigilancia, Disciplina y Servicios Judiciales, Sistemas Jurídicos y Derechos Humanos y De Administración y Modernización.

V.- Ahora bien, el titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien designar al licenciado Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, como Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por un periodo de seis años, a partir del veintiocho de septiembre en curso,

habiendo tomado la protesta de ley ante el Congreso del Estado, por lo anterior, se considera necesario reestablecer la integración de las Comisiones que integran este cuerpo colegiado por lo que resta del presente año y atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO

Primero.- Se modifica la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintidós, para quedar como sigue en lo que resta de la presente anualidad:

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y VIGILANCIA

Titular: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**

Coadyuvante: **Consejero José Ángel Walle García**

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y SERVICIOS JUDICIALES

Titular: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**

Coadyuvante: **Consejero Carlos Ruhneb Pérez Céspedes**

COMISIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Titular: **Consejero Carlos Ruhneb Pérez Céspedes**

Coadyuvante: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Titular: **Consejero José Ángel Walle García**

Coadyuvante: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

Tercero.- Para su difusión y conocimiento oportuno de los servidores públicos que integran esta Judicatura y público en general, comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam, a 28 de septiembre de 2022

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.